

Resolución Exenta Nº

782

Colina, 12 2 SEP 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el articulo Nº 25 y siguientes del Decreto Ley Nº 575 de 1974, la Ley Nº 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente Nº 9379029.

Cheque Serie DN N° 5959592

IMPUTACIÓN:

22.05.006 SERVICIOS BASICOS

NOMBRE :

TELEFONICA CTC CHILE S.A.-

FACTURA N°: 19595290 - 19595291.-

VALOR

: \$ 528.918.-(QUINIENTOS

VEINTIOCHO

MIL

NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS.-)

GLOSA:

CANCELACION SERVICIO DE TELEFONO MONOLINEA Nº

8441428 Y 8445027 DE ESTA GOBERNACIÓN EN EL MES DE AGOSTO

DE 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQU<mark>ESE Y ARCHIVE</mark>SE,

NICOLAS PAVEZ CUEVAS

Gobernador

PROVINCIA DE CHACABUCO

<u>DÍSTRIBUCIÓN :</u>

Dpto. Administración y Finanzas

Oficina de Partes